

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Manuel Fernández López sobre declaración de fallecimiento de don Guillermo Fernández Fernández, hijo del solicitante, y de Manuela, natural de El Ferrol, donde nació el día 27 de septiembre de 1916, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle del Barco, número 4, desapareciendo del mismo en los últimos días de enero o primeros de febrero de 1953, sin que se haya vuelto a saber más de su existencia ni paradero.

Lo que se hace público a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 4.388-C. y 2.ª 6-7-1964

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Leonor Navarro Casanova, que está representada por el Procurador don Ramiro Beneytez, contra don Gregorio Garde Martínez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Tierra en los Calzones, polígono 45, parcela siete, de una hectárea ochenta y siete áreas veintisiete centiáreas. Linda, al Norte, con las de Santiago Noé y Prudencia García; Este, camino viejo de Palomares; Sur, Julia Esteban, Aurora Vallejo y Juan Castaño, y Oeste, camino de los Calzones. Tasada, a efectos de subasta, en quince mil pesetas.

Tierra destinada a cereales, al sitio denominado Rocha de Malesta, de haber seis almudes, equivalentes a una hectárea veinticuatro áreas y ocho centiáreas, linda, al Norte, Leoncía Ramírez; Sur, Pedro Jiménez; Este, Felipe de Luz, y Oeste, Prudencia García y otro. Tasada, a efectos de subasta, en cuatro mil quinientas pesetas.

Tierra con mote bajo, en el Navajo del Comisario, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas veinte centiáreas, que linda, al Norte, tierra de don Isidro Luz; Sur, de don Gregorio Garde; Este, herederos de don Salvador Sánchez, y Oeste, camino o senda de Cuenca. Tasada, a efectos de subasta, en treinta mil quinientas pesetas.

Tierra en Rocha de Malesta, polígono 45, parcela 100, de haber cuatro hectáreas dieciséis áreas y quince centiáreas. Linda, al Norte, Angustias Molina; Este, Aurelia Ramos y Martina Martínez; Sur, Pedro Jiménez, y Oeste, Angustias Molina. Tasada, a efectos de subasta, en treinta mil pesetas.

Tierra al sitio de Cañada Serrano, polígono 45, parcela 83, de haber una hectárea ochenta y una áreas y tres centiáreas. Linda, al Norte, Vicenta Benita; Este, Pedro Jiménez; Sur, José González, y

Oeste, Manuel Martínez. Tasada, a efectos de subasta, en cuatro mil quinientas pesetas.

Tierra en Cañada Puñales, Polígono 45, parcela 99, de haber treinta y siete áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda, al Norte, Pascual Romérez; Este, camino; Sur, Prudencia García, y Oeste, José María Redondo. Tasada, a efectos de subasta, en tres mil pesetas.

Tierra en Cañada Puñales, polígono 46, parcela 24, de haber ochenta y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda, al Norte, Félix Medina; Este, Gregorio Garde y Patrocinio Sánchez; Sur, Protasia Medina, y Oeste, camino viejo del Palomar. Tasada, a efectos de subasta, en cuatro mil quinientas pesetas.

Tierra al sitio de La Pesquera, polígono 65, parcela 45, de haber una hectárea ochenta y siete áreas y una centiárea. Linda, al Norte, Martina Gómez Belda; Saliente, Luis Gómez y Patrocinio Sánchez. Sur, José María López, y Poniente, Ladislao Saiz, José María López y Jacinta López. Tasada, a efectos de subasta, en trece mil quinientas pesetas.

Tierra al sitio Lagunillas, de haber dos almudes, o sea, sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas Linda, al Saliente, Gabriel Luz; Mediodía, camino; Poniente, Isidro de Luz, y Norte, Gregorio Garde. Tasada, a efectos de subasta, en tres mil pesetas.

Tierra al sitio senda de Cuenca, polígono 44, parcela 10, de haber dos hectáreas treinta áreas veintiséis centiáreas. Linda, al Norte, Soledad Millán Peláez, Gregorio Garde y Angustias Molina; Este, los mismos; Sur, camino y Amadeo Garde, y Oeste, el camino. Tasada, a efectos de subasta, en trece mil quinientas pesetas.

Sitas todas las referidas fincas en término de Villar de Cañas (Cuenca).

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día doce de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dichas fincas salen a subasta en un solo lote, y servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para

la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—5.289-3.

MIRANDA DE EBRO

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre de don Angel Saiz-Calderón Zufiaur, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca perteneciente a don Otilio Ruiz de Eguino Saiz-Calderón y su esposa, doña Modesta López de Arregui, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente:

«Urbana.—Vivienda de la derecha, sufriendo, de piso primero de la casa número veintisiete de la calle de Vitoria, de esta ciudad; consta de cinco habitaciones, cocina, baño, water, despensa, «hall» y pasillo; mide u ocupa la superficie de setenta y cinco metros cuadrados y linda: al frente, entrando, con la escalera y patio de la casa y vivienda de don Clemente Eguiluz; por la izquierda, la calle de Vitoria, y por el fondo o espalda, con casa de don Clemente Eguiluz y otro. Dicha vivienda se halla alquilada al comprador, mejor dicho se halla ocupada por el don Otilio Ruiz de Eguino Saiz-Calderón y su esposa.»

A instancia del acreedor se acordó en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el uno de agosto próximo, a la hora de trece, sirviendo de tipo la cantidad de ciento seis mil quinientas pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los licitadores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y Derechos reales a que está afecto el piso o vivienda, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario (ilegible).—4.795-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1948, Juan José Sánchez Asensio.—(2.060.)